

ACUERDO 6 DE 2012

(octubre 11)

Diario Oficial No. 48.623 de 23 de noviembre de 2012

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013>

Por el cual se precisan las formas de intervención por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los criterios de intervención obligatoria en los procesos judiciales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013, 'por el cual se fija el alcance de la participación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las controversias contra entidades públicas y se deroga el Acuerdo número [06](#)', publicado en el Diario Oficial No. 48.917 de 18 de septiembre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el párrafo 2o del numeral 3 del artículo [6o](#) y el numeral 13 del artículo [10](#) del Decreto-ley 4085 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del párrafo del artículo 5o de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, y, en el literal f) del artículo 18 ídem se confirieron facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para fijar los objetivos y estructura de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Que en dicha disposición se concibió la Agencia en los siguientes términos: “Créase la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, que como entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrá como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa. **Para ello, tiene como misión planificar, coordinar, ejercer, monitorear y evaluar la defensa efectiva de la Nación, a fin de prevenir el daño antijurídico y fomentar el respeto de los derechos fundamentales**”. (Resaltado fuera de texto).

Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las citadas facultades, profirió el Decreto-ley [4085](#) de 2011, por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que en el artículo [2o](#) ibídem se precisa que la Agencia de Defensa Jurídica del Estado tendrá como objetivo “el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las

políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, **para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación**". (Resaltado fuera de texto).

Que en el párrafo de la precitada disposición se definieron los intereses litigiosos de la Nación, en torno a los cuales gravitarían los objetivos misionales de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, como: **"a) Aquellos en los cuales esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional por ser parte en un proceso; b) Aquellos relacionados con procesos en los cuales haya sido demandado un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional,** tales como leyes y actos administrativos, así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación o aplicación; **c) Aquellos relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional; d) Aquellos relacionados con procesos en el orden regional o internacional en los cuales haya sido demandada la Nación;** e) Los demás que determine el Consejo Directivo de esta Agencia dentro de los lineamientos y prioridades señalados por el Gobierno Nacional". (Resaltado fuera de texto).

Que el artículo [3o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011 previó el alcance de la defensa jurídica del Estado como "el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público", determinando que la misma comprendería, entre otras, las actividades relacionadas con: "...**(iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir;** (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas;... y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición". (Resaltado fuera de texto).

Que, asimismo, en el subliteral i) del numeral 3 del artículo [6o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011 determinó dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionadas con el ejercicio de la representación, se reitera que este podrá intervenir procesalmente en aquellos procesos en los cuales haya comprometido intereses litigiosos de la Nación y, además, que dicha intervención se haría a partir de unos criterios de selectividad, en los siguientes términos: "asumir, en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica de las entidades y organismos de la Administración Pública, y actuar como interviniente **en aquellos procesos judiciales de cualquier tipo en los cuales estén involucrados los intereses de la Nación,** de acuerdo con la relevancia y los siguientes criterios: **la cuantía de las pretensiones, el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda; el número de procesos similares; la reiteración de los fundamentos fácticos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados en el mismo; la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente jurisprudencial**". (Resaltado fuera de texto).

Que de igual forma, en la precitada disposición en armonía con el numeral 8 del artículo [17](#) del señalado Decreto-ley, se dispone que la Agencia tiene la atribución legal de "participar en los Comités de Conciliación de las entidades u organismos del orden nacional, cuando lo estime

conveniente, con derecho a voz y voto y actuar como mediador en los conflictos que se originen entre entidades y organismos del orden nacional” y que, al interior de la Entidad, corresponde a la Dirección de Defensa Jurídica “asistir a los Comités de Conciliación de las entidades y participar con voz y voto, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo”.

Que en relación con las entidades del orden territorial la Constitución Política de 1991 prevé, en su artículo [303](#), modificado por el artículo 1o del Acto Legislativo 2 de 2002, que **“en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento”**, y en su artículo [314](#), modificado por el artículo 3o del Acto Legislativo 2 de 2002, que **“en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio”**. (Resaltado fuera de texto).

Que la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaboró el documento “Los 536 procesos judiciales más costosos para la Nación: Informe, recaudo y validación de información, fechado 9 de septiembre de 2012.

Que en dicho documento se reporta que, luego de revisar la información de los procesos registrados en el sistema de información Litigob Fase II, con corte a 6 de junio de 2012, se identificaron aquellos litigios cuyo valor de pretensiones indexado supera los \$20.000.000.000.

Que una vez depurada la información, la Dirección de Gestión de la Información logró establecer que existen 279 procesos con pretensiones en Litigob que superan los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) y que veinticinco (25) de estos procesos judiciales tenían pretensiones superiores a un (1) billón de pesos.

Que las pretensiones de estos veinticinco (25) procesos suman novecientos sesenta y cinco billones de pesos (\$965.000.000.000.000), correspondientes al noventa y cuatro por ciento (94%) de los mil treinta billones que suman las pretensiones de los 536 procesos más costosos registrados en Litigob Fase II.

Que con el propósito de articular las funciones atribuidas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con el ejercicio de la representación, se hace necesario precisar las formas de intervención por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los criterios de intervención obligatoria en los procesos judiciales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Precisar las formas de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con el ejercicio de la representación, y los criterios de intervención obligatoria en los procesos judiciales, ejercicio que comprende dos atribuciones fundamentales:

a) La coordinación de la Defensa Jurídica, en cuyo marco convergen las actividades administrativas que ejerce la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Dirección General, el Consejo Asesor y la Dirección de Defensa Jurídica para articular, armonizar y fortalecer la intervención procesal de la Nación a través de las diferentes entidades y organismos, oficinas jurídicas y apoderados.

Bajo la órbita de esta misma potestad gravita la competencia que ejerce la Agencia Nacional de

Defensa Jurídica del Estado, a través de la Dirección de Defensa Jurídica, de asistir a los comités de conciliación de las entidades y organismos del Nivel Nacional, al ser estas las instancias administrativas donde se proponen, analizan, debaten, adoptan y evalúan las políticas de conciliación, de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico que preservarán los intereses litigiosos de la Nación;

b) La intervención procesal, en cuyo marco convergen todas las posibles actuaciones y atribuciones procesales que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puede desarrollar ante los diferentes despachos judiciales como demandante o apoderado de las entidades, órganos u organismos de la Administración Pública Nacional, o Interviniente en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos en los que aquellos/as sean parte, en defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

El alcance de esta intervención se enmarca en las atribuciones procesales conferidas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el ordenamiento jurídico, en especial las previstas en el Decreto-ley [4085](#) de 2011 y el artículo [610](#) de la Ley 1564 de 2012.



ARTÍCULO 2o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> El criterio de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el ejercicio de la representación, al que se refiere el numeral 3 del artículo [6o](#) y el literal a) del párrafo del artículo [2o](#), ambos del Decreto-ley 4085 de 2011, en razón del factor subjetivo u orgánico, se contrae a los organismos y entidades públicos que integran la administración pública del orden nacional por ser parte de un proceso.

PARÁGRAFO. Se entienden comprendidos dentro del factor subjetivo, al que se refiere este artículo, los procesos que se instauran contra el Estado colombiano, República de Colombia, y la Nación.



ARTÍCULO 3o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> El criterio de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el ejercicio de la representación, al que se refiere el numeral 3 del artículo [6o](#) y los literales b) y c) del párrafo del artículo [2o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011, se contrae a aquellos procesos o mecanismos alternativos de solución de conflictos en los haya sido demandado o se controvierta un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional, tales como leyes y actos administrativos, así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación, y los relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional.



ARTÍCULO 4o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En relación con las entidades y organismos del nivel territorial de gobierno (departamentos, municipios y distritos, así como las entidades descentralizadas de estos órdenes), la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solo podrá ejercer la representación judicial de aquellos/as mediante la suscripción de convenios interadministrativos y el correspondiente otorgamiento del poder por parte del Gobernador, Alcalde municipal o distrital, o representante legal respectivo, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1o del numeral 3 del artículo [6o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011.

De igual forma, las demás funciones referidas al ejercicio de la representación, contenidas en el

parágrafo 1o del numeral 3 del artículo [6o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011, deberán ser acordadas previamente mediante un convenio interadministrativo.

PARÁGRAFO. El Director General, previo a la suscripción del respectivo convenio, deberá informar al Consejo Directivo de la Entidad sobre su celebración y presentar las razones de conveniencia para los intereses judiciales de la Nación de realizarlo.



ARTÍCULO 5o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> La asesoría de los procesos de defensa de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría a la que se refiere el artículo [46](#) de la Ley 1551 de 2012, se realizará en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.



ARTÍCULO 6o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En desarrollo de la coordinación de la defensa jurídica y en relación con los veinticinco (25) procesos que contienen las mayores pretensiones en contra del Estado y que concentran el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor de las pretensiones de los procesos más cuantiosos enervados en contra del Estado, registrados en el sistema Litigob Fase II, se ordena la intervención inmediata de la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el propósito de coordinar y evaluar la estrategia de la defensa jurídica del Estado, los riesgos y probabilidades de éxito de estos litigios. En esta tarea podrá solicitar la asesoría del Consejo Asesor de esta Agencia, así como de los comités de conciliación, las oficinas jurídicas y los apoderados, y el acompañamiento de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, cuando a ello haya lugar.

Los procesos antes indicados son los siguientes:

No	Número de proceso	Entidad	Pretensión indexada
1	110013331000-200302308-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
2	180013331002-200900252-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	6.549.516.349.200
3	760013331008-201100401-00	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5.693.475.666.666
4	520013331701-201000079-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	5.350.912.050.000
5	250002326000-200301891-01	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700
6	110013331040-200900256-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	3.274.758.174.600
7	110013331017-200900358-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
8	110013331035-200900212-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
9	080013331005-201100023-00	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	2.507.050.370.000
10	520013331701-200900071-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949
11	110013331003-200900302-00	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2.183.172.116.400

12	520013331701-201000048-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
13	520013331701-201000074-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
14	250002326000-200401972-01	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1.742.112.253.795
15	250002315000-200600561-01	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	1.440.359.992.227
16	0000000000000-200600561-00	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474
17	250002324000-200800012-00	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.156.505.737.522
18	410013331004-201000396-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.091.586.058.200
19	250002326000-200601255-01	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
20	110013331017-201000105-00	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	1.072.322.774.820
21	410013331005-201000049-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
22	110013331034-201000244-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
23	860013331701-201000004-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
24	860013331701-201000006-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
25	860013331701-201000015-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000



ARTÍCULO 7o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En relación con la intervención litigiosa y con base en los análisis de los procesos a los que se refiere el artículo precedente, la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado propondrá a su Director General los casos en los cuales se requiere, además de la coordinación de la defensa jurídica, la intervención procesal por parte de aquella.



ARTÍCULO 8o. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En desarrollo de la coordinación de la defensa jurídica y en relación con los cuarenta y un procesos judiciales cuyas pretensiones en contra del Estado superan los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000), en los cuales el Estado ha obtenido decisiones favorables de primera instancia, se ordena la intervención de la Dirección de Defensa Jurídica con el propósito de analizar con las respectivas entidades y organismos la fortaleza de los argumentos del recurso de apelación, las pruebas recaudadas, la oposición y alegaciones presentadas por los respectivos apoderados o representantes legales.

Los procesos antes indicados son los siguientes:

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
---------------	---------------	---------	------------------------------

110013331000-200302308-01	128838	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
250002326000-200601255-01	135260	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
150013331003-200800033-00	143467	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	764.110.240.740
150012331000-200800033-00	68960	POLICÍA NACIONAL	764.110.240.740
250002300000-200600879-00	235064	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	495.797.940.589
520013331005-200601775-00	133341	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	389.350.744.797
440013331002-200600494-00	135859	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	307.522.196.599
250002326000-200500521-01	86517	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	272.156.170.613
250002315000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
250002314000-200200109-01	120103	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP	163.565.860.995
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
470012331000-200400609-01	233435	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	133.513.013.398
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INDETERMINADA
250002326000-200202266-01	142874	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.361.404.727
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
150002331000-199717655-00	141933	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	107.652.733.590
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
250002324000-199900794-01	133194	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	73.205.875998
250002326000-200000286-01	139130	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	68.934.791.225
250002326000-200100240-01	135344	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	65.744.831.303
660012300001-199800328-00	70638	POLICÍA NACIONAL	55.723.694.106
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS– EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200400132-01	132967	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	53.482.729.045

250002326000-199901536-01	135350	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	52.289.911.427
250002326000-200100919-01	138760	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	47.541.235.327
080012300000-200001530-00	155466	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	47.507.560.286
050012331000-200003330-00	109417	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	40.327.494.569
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	INDETERMINADA
250002326000-200002196-01	132931	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	38.709.342.656
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	INDETERMINADA
250002326000-199704363-01	135813	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	35.756.169.958
250002326000-199900242-01	139128	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	34.946.702.931
250002324000-200200223-01	133320	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	32.713.172.199
250002326000-200301771-01	139148	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	30.575.915.692
250002324000-200400325-01	142365	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	30.393.537.777
250002326000-200700294-00	128802	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	29.315.586.961
250002324000-200400934-01	183395	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA	27.378.864.372
250002326000-200300276-01	139189	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	24.460.732.554
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INDETERMINADA
250002326000-200602065-01	125103	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	21.539.369.871

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo en relación con los procesos antes referidos no excluye lo ordenado en el artículo 6o, en relación con los mismos, cuando los procesos estén igualmente clasificados en el listado incorporado en dicho artículo.



ARTÍCULO 9o. <Acuerdo derogado por el artículo 10 del Acuerdo 1 de 2013> En desarrollo de la coordinación de la defensa jurídica y en relación con los diecinueve procesos judiciales

cuyas pretensiones en contra del Estado superan los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000), en los cuales el Estado ha obtenido decisiones desfavorables de primera instancia, pretensiones indeterminadas o fallos inhibitorios, se ordena la intervención, a nivel de coordinación, de la Dirección de Defensa Jurídica con el propósito de analizar con las respectivas entidades y organismos la fortaleza de los argumentos del recurso de apelación, las pruebas recaudadas, la oposición y alegaciones presentadas por los respectivos apoderados o representantes legales.

Los procesos antes indicados son los siguientes:

Procesos desfavorables en primera instancia sin fallo en segunda instancia.

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-199802614-01	135817	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	350.933.029.748
850012331001-201000094-00	158163	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	218.519.436.008
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
250002326000-199901156-01	139176	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	51.771.891.589
250002324000-200600015-00	224707	PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN	49.724.459.274
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
110013331032-200600121-00	225276	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	32.497.938.616
250002326000-199900002-04	138105	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	29.491.510.045
130012331000-199712282-01	135521	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	29.204.686.373
130012331003-199800188-02	135296	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.408.930.654
440012331000-200200585-00	128294	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20.802.909.013

Procesos con fallo inhibitorio en primer instancia sin fallo en segunda instancia.

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200000227-01	135816	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	258.505.467.093
730012331000-200500567-00	138592	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	134.666.955.562
730013331001-200500567-01	128816	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.666.955.562
250002326000-200200123-01	232298	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	111.962.467.509
110010300000-200101489-00	226363	FIDUAGRARIA	70.431.459.744
250002326000-200000233-01	139127	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	69.746.689.877
070012331000-200011489-00	271947	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA	38.402.423.278
760013331007-200800426-00	76449	POLICÍA NACIONAL	32.919.277.645

Procesos con piezas procesales cuya pretensión se catalogó como indeterminada.

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en Litigob
250002326000-200301891-01	138146	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700
520013331701-200900071-00	133301	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949
000000000000-200600561-00	136142	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474
660012331004-200800427-00	124758	MINISTERIO DE TRANSPORTE	504.298.263.299
150013331010-200402021-00	226263	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	344.500.320.000
250002326000-200900826-01	158074	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	324.676.951.536
250002315000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	265.354.717.600
080013331012-200402474-00	156230	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	256.587.222.477

110013331032-200800116-00	236237	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	249.354.138.511
250002300000-199900158-00	193401	MINISTERIO DE TRANSPORTE	203.674.114.000
250002326000-199006983-01	122197	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	197.499.735.000
250002324000-200200070-02	141323	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	163.536.500.000
050012331000-200505917-00	154742	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	143.938.155.003
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	138.311.575.216
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	130.556.043.265
050012331000-200300292-01	138313	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	127.265.702.385
270012331000-200400699-01	126067	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	123.300.729.148
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	110.621.426.431
250002324000-200401141-01	125102	MINISTERIO DE TRANSPORTE	109.173.074.217
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	108.856.271.787
050012331000-200505919-00	154659	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	82.776.446.641
860013331701-200900001-00	133429	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	82.617.228.866
200012315000-201005100-00	81471	POLICÍA NACIONAL	78.223.725.200
050012331000-200404618-00	154652	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	77.830.631.920
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	75.183.253.893
760013331002-200104011-00	132945	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	70.417.680.000
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS – EN SUPRESIÓN	54.316.497.480

080013331002-201000274-00	181112	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	54.170.583.398
050012331000-200204741-00	139799	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	53.396.009.885
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	48.327.283.664
250002324000-200200192-02	138824	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	46.635.831.129
230012331000-201100061-00	196132	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	45.636.712.000
540012331004-200100230-00	91089	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	45.485.913.099
050012331000-200703816-00	75226	POLICÍA NACIONAL	44.996.639.312
050001231000-200300291-00	139819	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	43.967.791.255
050012331000-200301760-00	139836	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	43.368.202.415
680012331000-200100137-00	272290	POLICÍA NACIONAL	41.819.823.360
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	38.916.728.591
440013331001-200600234-00	121263	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	38.450.087.753
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	37.767.538.763
050012331000-200800996-00	139729	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A.E.S.P. – ISA	37.624.126.526
050012331000-200404619-00	139748	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A.E.S.P. – ISA	37.330.380.228
110013105014-199403266-00	122502	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	35.622.554.563
250002316000-200700234-00	128799	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	34.776.056.000
680012331000-200100882-00	71291	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS– EN SUPRESIÓN	34.328.442.956

050012331000-200505918-00	139747	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	34.110.659.816
050012331000-200601597-00	79307	POLICÍA NACIONAL	31.472.481.300
110013331008-200700504-00	111647	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	29.848.610.689
190013331502-201000432-00	155455	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	28.585.384.940
190013331007-201000113-00	85690	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	26.142.340.761
250002326000-200700237-00	128800	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	26.082.042.000
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	22.638.278.716
410012331000-201100007-00	195586	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	22.082.983.655
500012331000-199203966-01	122145	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	21.965.454.000
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	21.873.951.545
130012331000-201000187-00	273686	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	21.350.689.602
500012331000-200700248-00	75608	POLICÍA NACIONAL	21.194.550.174
110010325000-200700699-00	87789	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	20.634.621.228
540013103006-199900280-00	141749	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER (CENS) S. A.	20.108.706.485



ARTÍCULO 10. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En relación con la intervención litigiosa y con base en los análisis de los procesos a los que se refieren los artículos [8o](#) y [9o](#), la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado propondrá a su Director General los casos en los cuales se requiere, además de la coordinación de la defensa jurídica, la intervención procesal por parte de aquella.



ARTÍCULO 11. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En relación con la coordinación de la defensa jurídica de los demás procesos activos a la fecha de expedición del presente acuerdo, impetrados en contra de las entidades y organismos a los que se refieren los artículos [2o](#) y [3o](#) del presente acuerdo, y que están registrados en el Sistema Litigob Fase II, preexistentes a la creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y cuya cuantía supere los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000,00), se ordena la intervención, a nivel

de coordinación, de la Dirección de Defensa Jurídica con el propósito de analizar con las respectivas entidades y organismos la estrategia judicial empleada para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación, la probabilidad de éxito y la fortaleza y debilidades de las pretensiones y excepciones presentadas, así como los medios probatorios en los que se fundamentan.

De igual forma se procederá en relación con los procesos en contra de las entidades y organismos a las/os que se refieren los artículos [2o](#) y [3o](#) del presente Acuerdo informados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con posterioridad a su creación.



ARTÍCULO 12. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En virtud de lo dispuesto en el subliteral i) del numeral 3 del artículo [6o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011, el criterio de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relacionado con la cuantía de las pretensiones, el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda se establece en veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000).



ARTÍCULO 13. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En relación con la intervención litigiosa y con base en los análisis de los procesos a los que se refiere el artículo precedente, la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado propondrá a su Director/a General los casos en los cuales se requiere, además de la coordinación de la defensa jurídica, la intervención procesal por parte de aquella.



ARTÍCULO 14. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> En relación con los procesos judiciales cuya cuantía de pretensiones no exceda los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no intervendrá de manera directa, sino a través de los protocolos y directrices generales que en materia de conciliación, defensa judicial y prevención del daño antijurídico haya expedido.



ARTÍCULO 15. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Cuando en virtud de lo dispuesto en el subliteral i) del numeral 3 del artículo [6o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011 se solicite o requiera la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en atención a: el número de procesos similares; la reiteración de los fundamentos fácticos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados en el mismo; la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente jurisprudencial, el Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, previa valoración del Consejo Asesor y la Dirección de Defensa Jurídica, autorizará los términos de la intervención de esta última dependencia, bien para efectos de coordinar la defensa judicial, bien para efectuar la respectiva intervención procesal.

PARÁGRAFO. La solicitud de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado deberá ser presentada por el representante del respectivo órgano, organismo o entidad de la administración pública del nivel nacional de gobierno.



ARTÍCULO 16. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> La Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asistirá con voz y voto a los comités de conciliación de las entidades y organismos del orden nacional referidas/os en los artículos [2o](#) y [3o](#) del presente Acuerdo cuando se vayan a debatir los aspectos relacionados con la defensa judicial y/o el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos respecto

de los procesos judiciales determinados en los artículos [6o](#) a [13](#) del presente acuerdo.

De igual forma, la Dirección de Defensa Jurídica asistirá con voz y voto a los comités de conciliación de las entidades cabeza de sector administrativo, con el propósito de adelantar sesiones sectoriales de defensa judicial, conciliación y prevención del daño antijurídico.



ARTÍCULO 17. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado señalará mediante Directiva los plazos y condiciones en los que las entidades y organismos señaladas/os en los artículos [2o](#) y [3o](#) del presente Acuerdo deberán informar y remitir los respectivos antecedentes a la Dirección de Defensa Jurídica para efectos de su participación, al correo electrónico conciliacion@defensajuridica.gov.co



ARTÍCULO 18. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Para el caso de la asistencia de la Dirección de Defensa Jurídica a los comités de conciliación de las entidades del nivel territorial de gobierno, la misma se sujetará a lo previsto en los artículos [4o](#) y [5o](#) del presente Acuerdo, sin que en ningún caso participe con voz y voto en las respectivas decisiones, en atención a la autonomía administrativa que constitucionalmente se les ha reconocido.

Sin embargo, sus delegados deberán informar las políticas que en materia de defensa judicial, conciliación y prevención de daño antijurídico se han adoptado por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a efectos de articular y armonizar la postura estatal en relación con la defensa de los intereses litigiosos.



ARTÍCULO 19. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Cuando de conformidad con los parágrafos de los artículos [30](#), [31](#), [32](#) y [615](#) de la Ley 1564 de 2012 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solicite el cambio de radicación de un (os) proceso (s) en el (los) que órganos, organismos o entidades de la Administración Pública Nacional sea(n) parte, la solicitud se sustanciará y aprobará por parte de la Dirección de Defensa Jurídica para firma del Director General de la Entidad.

PARÁGRAFO. Para los efectos antes indicados, los órganos, organismos y entidades antes indicados/as suministrarán a la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los fundamentos jurídicos, fácticos y medios probatorios que sustentarán la respectiva solicitud.

Adicionalmente, como estrategia de defensa judicial, la solicitud de cambio de radicación deberá ser aprobada por parte del(os) Comité(es) de Conciliación respectivo(s), para lo cual se deberá invitar a la Dirección de Defensa Jurídica en los términos de que trata el artículo [17](#) del presente Acuerdo.



ARTÍCULO 20. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Tratándose de las solicitudes de levantamiento del embargo y secuestro de los recursos públicos, de conformidad con los artículos [594](#) y [597](#) de la Ley 1564 de 2012, y con el propósito de evitar la insostenibilidad fiscal o presupuestal en los procesos en los que órganos, organismos y entidades de la Administración Pública Nacional sean parte, las mismas serán sustanciadas y aprobadas por parte de la Dirección de Defensa Jurídica para firma del Director General de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado proferirá protocolos y directrices mediante los cuales se oriente la defensa judicial del Estado en relación con las medidas cautelares que puedan solicitar o de las que puedan ser objeto.

PARÁGRAFO. Los órganos, organismos y entidades que conforman la Administración Pública Nacional suministrarán los fundamentos jurídicos, fácticos y medios probatorios que sustentarán la respectiva solicitud.

De otra parte y por tratarse de una estrategia de defensa judicial del Estado, la(s) solicitud(es) de levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que se presenten a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, deberán ser aprobadas por parte del(os) Comité(es) de Conciliación respectivo (s), para lo cual se deberá invitar a la Dirección de Defensa Jurídica en los términos de que trata el artículo [17](#) del presente acuerdo.

De igual forma, cuando se trate de medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos que tengan por objeto la ejecución de una sentencia judicial, la Dirección de Defensa Jurídica revisará el procedimiento interno de pago de la respectiva providencia y, en caso de ser procedente, requerirá su inmediato cumplimiento o la suscripción del acuerdo de pago respectivo.



ARTÍCULO 21. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Cuando en virtud del inciso 2o del parágrafo 3o del artículo [610](#) de la Ley 1564 de 2012 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solicite a la Corte Constitucional la revisión de que trata el artículo [33](#) del Decreto número 2591 de 1991, la solicitud se sustanciará y aprobará por parte de la Dirección de Defensa Jurídica para firma del Director General de la Entidad.

Esta intervención procesal se autoriza de conformidad con los criterios de selección de que trata el subliteral i) del numeral 3 del artículo [6o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011 o la violación del debido proceso judicial.

PARÁGRAFO. Los órganos, organismos y entidades que conforman la Administración Pública Nacional suministrarán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica los antecedentes y fundamentos jurídicos, fácticos y medios probatorios que sustentarán la respectiva solicitud.



ARTÍCULO 22. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Se anexan a título informativo los Anexos: “Los 536 procesos judiciales más costosos para la Nación” y “Listado de entidades, organismos y autoridades de nivel nacional”.



ARTÍCULO 23. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> Ordenar a la Dirección de Gestión de Información depurar y actualizar la información contenida en la base de procesos Litigob II en relación con los procesos que se indican en los artículos [6o](#), [8o](#) y [9o](#) del presente acuerdo.



ARTÍCULO 24. <Acuerdo derogado por el artículo [10](#) del Acuerdo 1 de 2013> El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de octubre de 2012.

La Presidenta,

RUTH STELLA CORREA PALACIO.

La Directora General,

ADRIANA GUILLÉN ARANGO,

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,

Secretaria Técnica.

ACUERDO No.006 del día 11 de octubre de 2012

ANEXO No.1

LOS 536 PROCESOS JUDICIALES MÁS COSTOSOS PARA LA NACIÓN

INFORME DE RECAUDO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

PRIMER INFORME

Dirección: Mariana Martínez Cuéllar
Directora de Gestión de la Información

Elaboración: Omar Castelblanco (Asesor)
Nataly Botero (Profesional)

Contenido

Presentación del ejercicio

1. La distribución de la pretensión en los 536 procesos más costosos en Litigob
2. La distribución de la pretensión de los 536 procesos según el envío de piezas procesales
3. La distribución de los 279 procesos con piezas procesales según instancia
4. Los 279 procesos con piezas procesales según estado de la pretensión (determinada o indeterminada)
5. Criterios de priorización de los 279 procesos para la toma de decisiones en la Agencia de Defensa Jurídica del Estado
6. Estado de entrega de la información a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado

Presentación del ejercicio

La Dirección de Gestión de la Información en cumplimiento de sus funciones consagradas en el artículo 20 del Decreto número 4085 de 2011, inició la revisión de la información de los procesos judiciales registrados en el sistema de información Litigob II con corte a 6 de junio de 2012, e identificó aquellos cuya pretensión registró un valor indexado superior a veinte mil millones de pesos. De esta forma encontró seiscientos (630) procesos judiciales que cumplieron esta condición y procedió a solicitar a las entidades demandadas el envío en medio físico o electrónico de las principales piezas procesales para hacer la validación de la pretensión registrada en el sistema Litigob II y obtener información estadística relevante para la toma de decisiones en las demás dependencias de la Agencia. Las piezas procesales solicitadas a las entidades fueron las siguientes:

- a) Memorial de la demanda;
- b) Auto admisorio de la demanda;
- c) Memorial de contestación de la demanda;
- d) Memorial de alegatos de conclusión;
- e) Providencias de fallos judiciales;
- f) Memoriales de sustentación de recursos.

Entre el 15 de julio y el 9 de septiembre de 2012 algunas entidades enviaron las principales piezas procesales de los procesos judiciales registrados en Litigob con pretensiones superiores a veinte mil millones de pesos. Otras enviaron piezas procesales de procesos judiciales que tienen pretensión superior a veinte mil millones de pesos y que no aparecieron en el reporte inicial de los 630 procesos judiciales que se extrajo de Litigob con corte 6 de junio de 2012^[1].

A continuación se presentan las evidencias resultantes del proceso de verificación de la información recibida de las demandas judiciales más costosas y el método de depuración del universo de procesos con pretensión superior a 20 mil millones de pesos:

1. No se ha recibido la información de todos los procesos judiciales solicitados.
2. Al verificar la información se encontró que algunas entidades enviaron nuevos procesos

judiciales.

3. Al verificar la información se encontró que algunos procesos ya se habían terminado.
4. Al verificar la información se encontró que algunos de esos nuevos procesos judiciales no cumplen con la condición de tener una pretensión mayor a veinte mil millones de pesos.
5. Al verificar la información se encontró que varias entidades enviaron el mismo proceso judicial y que el mismo aparece duplicado en el sistema.
6. Al validar la información de las piezas procesales con los campos del Sistema Litigob II, se encontró que los apoderados han actualizado la información desde la fecha de la solicitud de las piezas procesales. Estas actualizaciones obligan al equipo de la DGI a hacer nuevos cruces de información para validar la condición de ser procesos superiores a veinte mil millones de pesos, así como identificar el estado activo o terminado del proceso judicial.

TABLA 1

Método de depuración del universo de los procesos con pretensión superior a 20 mil millones de pesos

630+52=682	52 nuevos procesos (no registrados en Litigob) fueron enviados por las entidades o que aumentó el universo a 682 procesos
682-71=611	Se excluyeron 71 procesos del análisis por estar repetidos, o por ser registros prejudiciales. Lo anterior redujo el universo a 611 procesos.
611-75=536	En un cruce posterior con información actualizada de los campos en Litigob, se encontró que: – 66 de los nuevos procesos enviados por las entidades tenían pretensión menor de 20 mil millones. – 7 de los procesos del reporte inicial fueron actualizados por los apoderados, disminuyendo su pretensión a menos de 20 mil millones. – 2 procesos, uno de la consulta inicial y un nuevo proceso fueron actualizados como procesos terminados. Lo anterior obliga a excluir de este informe los 75 procesos señalados, con lo cual se redujo el universo a 536 procesos.
536-257=279	No se han recibido piezas procesales de 257 procesos judiciales.
279	Procesos con pretensiones en Litigob superiores a 20 mil millones de pesos en los que se recibieron piezas procesales

Con el universo de procesos depurados conforme lo enunciado anteriormente, se elaboró el informe que se presenta a continuación:

1. La distribución de la pretensión en los 36 procesos más costosos en Litigob

Existen 25 procesos cada uno con pretensiones superiores a un (1) billón de pesos, que son a la fecha los más costosos para el Estado. Las pretensiones de estos 25 procesos suman 965 billones de pesos correspondientes al 94% de los 1.030 billones que suman las pretensiones de los 536 procesos más costosos en Litigob. A continuación se presenta la lista de los 25 procesos más costosos identificados por número de proceso, entidad demandada, valor de la pretensión indexada a 2012 y estado de entrega a la Dirección de Defensa Jurídica.

TABLA 2

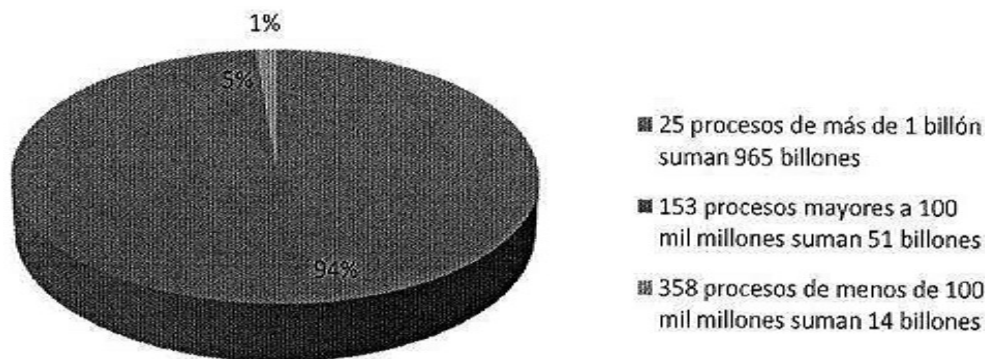
Lista de los 25 procesos más costosos

No	Número de proceso	Entidad	Pretensión indexada	Estado de entrega
1	110013331000-200302308-01	MINISTERIO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DE 908.467.764.007.000	Entregado
2	180013331002-200900252-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	6.549.516.349.200	Entregado
3	760013331008-201100401-00	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5.693.475.666.666	Entregado
4	520013331701-201000079-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	5.350.912.050.000	Entregado
5	250002326000-200301891-01	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700	Entregado
6	110013331040-200900256-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	3.274.758.174.600	Entregado
7	110013331017-200900358-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500	Entregado
8	110013331035-200900212-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500	Entregado
9	080013331005-201100023-00	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	2.507.050.370.000	Entregado
10	520013331701-200900071-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949	Entregado
11	110013331003-200900302-00	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2.183.172.116.400	Entregado
12	520013331701-201000048-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000	Entregado
13	520013331701-201000074-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000	Entregado
14	250002326000-200401972-01	MINISTERIO TRANSPORTE	DE 1.742.112.253.795	Entregado
15	250002315000-200600561-01	COMISIÓN REGULACIÓN COMUNICACIONES	DE 1.440.359.992.227	Entregado
16	0000000000000-200600561-00	MINISTERIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DE 1.440.190.394.474	Entregado

17	250002324000-200800012-00	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.156.505.737.522	Entregado
18	410013331004-201000396-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.091.586.058.200	Entregado
19	250002326000-200601255-01	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497	Entregado
20	110013331017-201000105-00	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	1.072.322.774.820	Entregado
21	410013331005-201000049-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
22	110013331034-201000244-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
23	860013331701-201000004-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
24	860013331701-201000006-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
25	860013331701-201000015-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado

GRÁFICO 1

La distribución de la pretensión de los 536 procesos más costosos



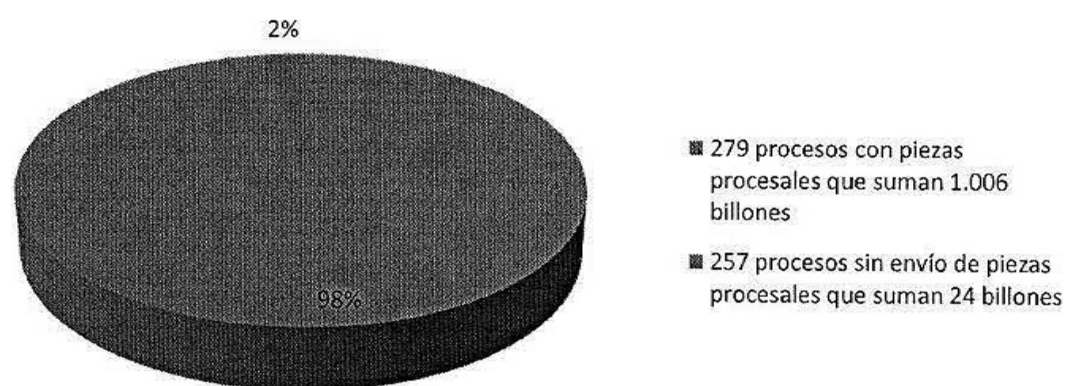
Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

2. La distribución de la pretensión de los 536 procesos según el envío de piezas procesales

De los 536 procesos más costosos, las entidades enviaron las principales piezas procesales de 279 procesos. El valor total de pretensión de estos 279 procesos asciende a 1,006 billones de pesos, correspondientes al 97,6% de los 1,030 millones de pesos que suman los 536 procesos más costosos en Litigob. Esto quiere decir que se ha verificado con piezas procesales el 97,6% de las pretensiones de los 536 procesos más costosos en Litigob. Solo quedan por verificar 24 billones de pesos repartidos en los 257 procesos restantes.

GRÁFICO 2

Distribución de la pretensión de los 536 procesos según entrega de piezas procesales



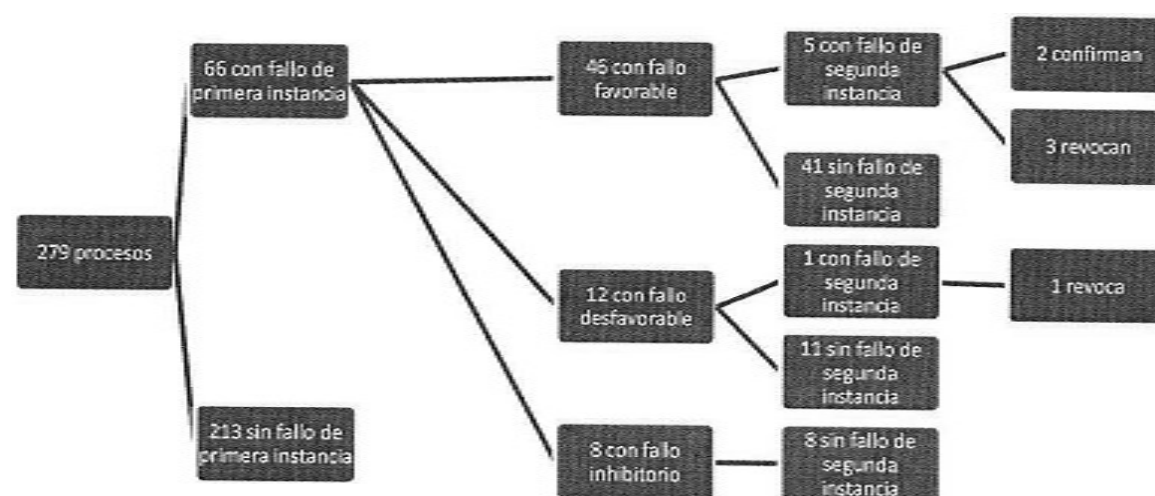
Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

3. La distribución de los 279 procesos con piezas procesales según instancia

A continuación se presenta la estadística de los 279 procesos en los que las entidades entregaron piezas procesales, según los fallos de primera y de segunda instancia entregados.

DIAGRAMA 1

Estadística de procesos según piezas de fallos judiciales entregados



Fuente: Dirección de Gestión de la Información. Corte 6 de septiembre de 2012.

Según este diagrama se tiene que de los 279 procesos activos 66 procesos ya tuvieron fallo de primera instancia y 213 al parecer continúan en la primera instancia. De los 66 procesos con fallo de primera instancia se obtuvo fallo favorable a la Nación en 46 procesos lo que equivale a una tasa de éxito en primera instancia del 70%. De esos 46 procesos hubo fallo de segunda instancia en 5 procesos de los cuales 3 fallos revocaron la decisión que fue favorable para la entidad en primera instancia. En los otros 41 procesos con fallo favorable en primera instancia no ha habido fallo de segunda instancia.

TABLA 3

Procesos favorables en primera instancia sin fallo en segunda instancia

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
110013331000-200302308-01	128838	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
250002326000-200601255-01	135260	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
150013331003-200800033-00	143467	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	764.110.240.740
150012331000-200900033-00	68960	POLICÍA NACIONAL	764.110.240.740
250002300000-200600879-00	235064	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	495.797.940.589
520013331005-200601775-00	133341	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	389.350.744.797
440013331002-200600494-00	135859	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	307.522.196.599
250002326000-200500521-01	86517	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	272.156.170.613
250002135000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200200109-01	120103	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP	163.565.860.995
250002324000-200200134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
470012331000-200400609-01	233435	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	133.513.013.398
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INDETERMINADA
250002326000-200202266-01	142874	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.361.404.727
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
150002331000-199717655-00	141933	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	107.652.733.590
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
250002324000-199900794-01	133194	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	73.205.875.998
250002326000-200000286-01	139130	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	68.934.791.225
250002326000-200100240-01	135344	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	65.744.831.303
660012300001-199800328-00	70638	POLICÍA NACIONAL	55.723.694.106
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS– EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200400132-01	132967	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	53.482.729.045

250002326000-199901536-01	135350	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	52.289.911.427
250002326000-200100919-01	138760	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	47.541.235.327
080012300000-200001530-00	155466	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	47.507.560.286
050012331000-200003330-00	109417	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	40.327.494.569
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	INDETERMINADA
250002326000-200002196-01	132931	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	38.709.342.656
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	INDETERMINADA
250002326000-199704363-01	135813	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	35.756.169.958
250002326000-199900242-01	139128	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	34.946.702.931
250002324000-200200223-01	133320	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	32.713.172.199
250002326000-200301771-01	139148	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	30.575.915.692
250002324000-200400325-01	142365	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	30.393.537.777
250002326000-200700294-00	128802	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	29.315.586.961
250002324000-200400934-01	183395	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA	27.378.864.372
250002326000-200300276-01	139189	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	24.460.732.554
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	INDETERMINADA
250002326000-200602065-01	125103	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	21.539.369.871

Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

De los 66 procesos con fallo de primera instancia se obtuvo fallo desfavorable a la entidad en 12 procesos lo que equivale a una tasa de pérdida del 18%. De estos 12 procesos en 1 hubo fallo de segunda instancia que revocó la decisión desfavorable. En los restantes 11 procesos con fallo desfavorable en primera instancia no se ha proferido fallo en segunda instancia, o por lo menos la entidad no remitió las piezas que permitieran concluir lo contrario,

TABLA 4

Procesos desfavorables en primera instancia sin fallo en segunda instancia

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-199802614-01	135817	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	350.933.029.748
850012331001-201000094-00	158163	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	218.519.436.008
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
250002326000-199901156-01	139176	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	51.771.891.589
250002324000-200600015-00	224707	PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN	49.724.459.274
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
110013331032-200600121-00	225276	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	32.497.938.616
250002326000-199900002-04	138105	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	29.491.510.045
130012331000-199712282-01	135521	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	29.204.686.373
130012331003-199800188-002	135296	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.408.930.654
440012331000-200200585-00	128294	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20.802.909.013

Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

De los 66 procesos con fallo en primera instancia se tienen 8 procesos con fallo inhibitorio sin que las entidades hayan reportado fallo de segunda instancia. Esto equivale a un 12% de fallos inhibitorios. Los procesos en los que se presentó esta situación son los siguientes:

TABLA 5

Procesos con fallo inhibitorio en primera instancia sin fallo en segunda instancia

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200000227-01	135816	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	258.505.467.093
730012331000-200500567-00	138592	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	134.666.955.562
730013331001-200500567-01	128816	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.666.955.562
250002326000-200200123-01	232298	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	111.962.467.509
110010300000-200101489-00	226363	FIDUAGRARIA	70.431.459.744
250002326000-200000233-01	139127	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	69.746.689.877
070012331000-200011489-00	271947	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA	38.402.423.278
760013331007-200800426-00	76449	POLICÍA NACIONAL	32.919.277.645

Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

4. Los 279 procesos con piezas procesales según estado de la pretensión (determinada o indeterminada)

En el ejercicio de verificación de los 279 procesos con sus respectivas piezas procesales se encontró que en 59 procesos no se pudo verificar en la demanda el valor de la pretensión por lo cual se catalogó su pretensión como indeterminada. A continuación se presenta la lista de estos procesos cuyas piezas procesales también fueron entregadas a la Dirección de Defensa Jurídica para que las pueda revisar y tomar las decisiones que considere pertinentes. En los restantes 220 procesos sí se pudo verificar la pretensión.

TABLA 6

Los 59 procesos con piezas procesales cuya pretensión se catalogó como indeterminada

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en Litigob	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200301891-01	138146	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700	Indeterminada
520013331701-200900071-00	133301	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949	Indeterminada
000000000000-200600561-00	136142	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474	Indeterminada
660012331004-200800427-00	124758	MINISTERIO DE TRANSPORTE	504.298.263.299	Indeterminada

150013331010-200402021-00	226263	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	344.500.320.000	Indeterminada
250002326000-200900826-01	158074	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	324.676.951.536	Indeterminada
250002315000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	265.354.717.600	Indeterminada
080013331012-200402474-00	156230	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	256.587.222.477	Indeterminada
110013331032-200800116-00	236237	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	249.354.138.511	Indeterminada
250002300000-199900158-00	193401	MINISTERIO DE TRANSPORTE	203.674.114.000	Indeterminada
250002326000-199006983-01	122197	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	197.499.735.000	Indeterminada
250002324000-200200070-02	141323	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	163.536.500.000	Indeterminada
050012331000-200505917-00	154742	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	143.938.155.003	Indeterminada
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	138.311.575.216	Indeterminada
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	130.556.043.265	Indeterminada
050012331000-200300292-01	138313	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P – ISA	127.265.702.385	Indeterminada
270012331000-200400699-01	126067	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	123.300.729.148	Indeterminada
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	110.621.426.431	Indeterminada
250002324000-200401141-01	125102	MINISTERIO DE TRANSPORTE	109.173.074.217	Indeterminada
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	108.856.271.787	Indeterminada
050012331000-200505919-00	154659	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. – ISA	82.776.446.641	Indeterminada

860013331701-200900001-00	133429	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	82.617,228.866	Indeterminada
200012315000-201005100-00	81471	POLICÍA NACIONAL	78.223.725.200	Indeterminada
050012331000-200404618-00	154652	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. – ISA	77.830.631.920	Indeterminada
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	75.183.253.893	Indeterminada
760013331002-200104011-00	132945	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	70.417.680.000	Indeterminada
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS – EN SUPRESIÓN	54.316.497.480	Indeterminada
080013331002-201000274-00	181112	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	54.170.583.398	Indeterminada
050012331000-200204741-00	139799	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. – ISA	53.396.009.885	Indeterminada
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	48.327.283.664	Indeterminada
250002324000-200200192-02	138824	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	46.635.831.129	Indeterminada
230012331000-201100061-00	196132	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	45.636.712.000	Indeterminada
540012331004-200100230-00	91089	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	45.485.913.099	Indeterminada
050012331000-200703816-00	75226	POLICÍA NACIONAL	44.996.639.312	Indeterminada
050012331000-200300291-00	139819	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	43.967.791.255	Indeterminada
050012331000-200301760-00	139836	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	43.368.202.415	Indeterminada
680012331000-200100137-00	272290	POLICÍA NACIONAL	41.819.823.360	Indeterminada
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	38.916.728.591	Indeterminada
440013331001-200600234-00	121263	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	38.450.087.753	Indeterminada

250002300000- 200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	37.767.538.763	Indeterminada
050012331000- 200800996-00	139729	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A.E.S.P. – ISA	37.624.126.526	Indeterminada
050012331000- 200404619-00	139748	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A.E.S.P. – ISA	37.330.380.228	Indeterminada
110013105014- 199403266-00	122502	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	35.622.554.563	Indeterminada
250002326000- 200700234-00	128799	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	34.776.056.000	Indeterminada
680012331000- 200100882-00	71291	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS– EN SUPRESIÓN	34.328.442.956	Indeterminada
050012331000- 200505918-00	139747	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	34.110.659.816	Indeterminada
050012331000- 200601597-00	79307	POLICÍA NACIONAL	31.472.481.300	Indeterminada
110013331008- 200700504-00	111647	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	29.848.610.689	Indeterminada
190013331502- 201000432-00	155455	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	28.585.384.940	Indeterminada
190013331007- 201000113-00	85690	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	26.142.340.761	Indeterminada
250002326000- 200700237-00	128800	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	26.082.042.000	Indeterminada
050012331000- 200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	22.638.278.716	Indeterminada
410012331000- 201100007-00	195586	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	22.082.983.655	Indeterminada
500012331000- 199203966-01	122145	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	21.965.454.000	Indeterminada
000000000000- 200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	21.873.951.545	Indeterminada
130012331000- 201000187-00	273686	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	21.350.689.602	Indeterminada
500012331000- 200700248-00	75608	POLICÍA NACIONAL	21.194.550.174	Indeterminada
110010325000- 200700699-00	87789	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	20.634.621.228	Indeterminada

540013103006-
199900280-00

141749

CENTRALES
ELÉCTRICAS DEL
NORTE DE
SANTANDER (CENS) S.
A.

20.108.706.485

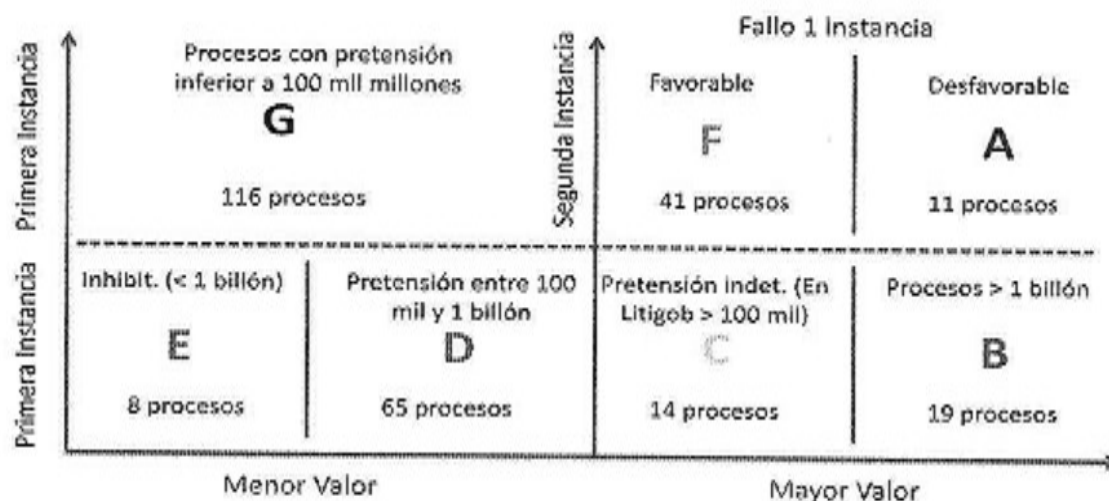
Indeterminada

5. Criterios de priorización de los 279 procesos para la toma de decisiones en la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

Para facilitarle a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el análisis y la priorización de riesgos tanto procesales como de valor de la pretensión de los 279 procesos de más de 20 mil millones verificados con piezas procesales, se proponen las siguientes categorías, siendo (A) la categoría con mayor riesgo y (G) la categoría con menor riesgo:

GRÁFICO 3

Sugerencia de priorización de intervención / vigilancia de procesos



CUADRO 5

Cuadro de categorías según riesgo procesal

Categoría (A)

Procesos que tuvieron fallo desfavorable para la entidad en primera instancia y que no reportan fallo de segunda instancia.

Categoría (B)

Procesos de más de un (1) billón de pesos, que no han tenido fallo de primera instancia.

Categoría (C)

Procesos con pretensión indeterminada con registro en Litigob superior a 100 mil millones de pesos, sin fallo de primera instancia.

Categoría (D)

Procesos entre 100 mil y 1 billón de pesos que no han tenido fallo de primera instancia.

Categoría (E)

Procesos con fallo inhibitorio en primera instancia y que no reportan fallo en segunda instancia.

Categoría (F)

Procesos con fallo favorable en primera instancia que no han tenido fallo en segunda instancia.

Categoría (G)

Procesos inferiores a 100 mil millones de pesos que no han tenido fallo en primera instancia.

TABLA 7

Procesos pertenecientes a la categoría A

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-199802614-01	135817	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	350.933.029.748
850012331001-201000094-00	158163	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	218.519.436.008
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
250002326000-199901156-01	139176	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	51.771.891.589
250002324000-200600015-00	224707	PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN	49.724.459.274
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
110013331032-200600121-00	225276	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	32.497.938.616
250002326000-199900002-04	138105	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	29.491.510.045
130012331000-199712282-01	135521	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	29.204.686.373
130012331003-199800188-002	135296	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.408.930.654
440012331000-200200585-00	128294	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20.802.909.013

TABLA 8

Procesos pertenecientes a la categoría B

Número de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
180013331002-200900252-00	133258	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	6.549.516.349.200
760013331008-201100401-00	283862	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5.693.475.666.666
520013331701-201000079-00	132909	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	5.350.912.050.000
110013331040-200900256-00	133108	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	3.274.758.174.600
110013331017-200900358-00	133054	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
110013331035-200900212-00	133079	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
080013331005-201100023-00	156234	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	2.507.050.370.000
110013331003-200900302-00	133343	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2.183.172.116.400
520013331701-201000048-00	133413	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
520013331701-201000074-00	158613	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
250002326000-200401972-01	125015	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1.742.112.253.795
250002315000-200600561-01	153683	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	1.440.359.992.227
250002324000-200800012-00	181033	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.156.505.737.522
410013331004-201000396-00	132935	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.091.586.058.200
110013331017-201000105-00	111612	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	1.072.322.774.820
110013331034-201000244-00	133300	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
860013331701-201000004-00	131401	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
860013331701-201000006-00	132898	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
860013331701-201000015-00	195145	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000

TABLA 9

Procesos pertenecientes a la categoría C

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en litigio	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200301891-01	138146	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700	INDETERMINADA
520013331701-200900071-00	133301	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949	INDETERMINADA
0000000000000-200600561-00	136142	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474	INDETERMINADA
660012331004-200800427-00	124758	MINISTERIO DE TRANSPORTE	504.298.263.299	INDETERMINADA
150013331010-200402021-00	226263	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	344.500.320.000	INDETERMINADA
250002326000-200900826-01	158074	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	324.676.951.536	INDETERMINADA
080013331012-200402474-00	156230	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	256.587.222.477	INDETERMINADA
110013331032-200800116-00	236237	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	249.354.138.511	INDETERMINADA
250002300000-199900158-00	193401	MINISTERIO DE TRANSPORTE	203.674.114.000	INDETERMINADA
250002324000-200200070-02	141323	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	163.536.500.000	INDETERMINADA
050012331000-200505917-00	154742	INTERCONEXIONES ELÉCTRI-CAS S.A. E.S.P. – ISA	143.938.155.003	INDETERMINADA
050012331000-200300292-01	138313	INTERCONEXIONES ELÉCTRI-CAS SA. E.S.P – ISA	127.265.702.385	INDETERMINADA
270012331000-200400699-01	126067	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	123.300.729.148	INDETERMINADA
250002324000-200401141-01	125102	MINISTERIO DE TRANSPORTE	109.173.074.217	INDETERMINADA

TABLA 10

Procesos pertenecientes a la categoría D

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
---------------	---------------	---------	------------------------------

080012331000-200800492-00	128784	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	994.126.255.599
180013331001-200900024-00	120599	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	851.801.881.759
520013331701-200900024-00	226284	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	834.290.758.681
520013331001-200900024-00	139100	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	834.290.758.681
000000000000-200800422-00	143452	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	822.717.496.205
520013331701-201000014-00	132953	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	802.636.807.500
258993331001-200900012-00	133374	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	764.110.240.740
520013331701-200900012-00	142192	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	695.618.566.500
520013331701-201000083-00	132904	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	695.618.566.500
520013331001-201000012-00	226287	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	695.618.566.500
520013331001-201000016-00	226288	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	695.618.566.500
520013331001-201000075-00	226296	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	695.618.566.500
520013331701-201000012-00	133107	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000068-00	132923	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000069-00	133438	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000071-00	133467	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000075-00	133084	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000016-00	159025	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
000000000000-201000016-00	189767	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
110013331023-200900260-00	159623	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM	687.921.717.817
760012331000-200800176-00	133396	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	571.214.842.616
080013331012-201000400-00	156235	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	535.091.205.000
250002300000-200000573-00	156149	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	517.734.808.611
250002300000-200301466-00	235081	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	508.887.523.168

250002326000-201000213-01	158077	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	491.128.111.597
110013331006-201000308-00	158511	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	481.582.084.500
760013331008-201000224-00	222476	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	473.208.268.067
520013331001-200900005-00	139098	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	448.766.125.574
19001333150 2-201000420-00	225119	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	439.966.789.778
520013331701-201000018-00	195409	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	439.966.789.778
110013331022-200900422-00	196296	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	436.634.423.280
860013331701-200900009-00	133440	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	397.067.064.110
250002326000-200800543-01	158047	LEASING BANCOLDEX S.A.	376.180.632.666
540013331005-201100060-00	155795	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	375.450.735.000
150002331000-200402021-00	142133	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	344.549.711.996
680012331000-200700307-00	143024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	275.680.798.540
2500023 26000-201100681-00	233696	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO	258.024.108.199
250002326000-201000097-00	228450	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	255.188.816.846
130013331002-200401442-00	141379	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	251.234.164.997
520012331000-200021114-00	273891	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	245.348.791.492
250002324000-200800506-01	88437	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	241.978.845.294
250002324000-200101030-01	132900	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	236.559.284.882
250002324000-199900450-01	135782	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	234.531.373.768
250002324000-200501476-01	138148	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	219.927.034.715
730012331000-200501624-00	125896	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	204.117.127.960
250002326000-200900302-00	223396	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA. – FIDUPREVISORA	196.485.490.476
250002324000-199800706-01	138273	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	184.125.037.150

250002324000-200100985-01	141327	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	176.078.649.361
250002326000-200500409-01	124437	MINISTERIO DE TRANSPORTE	174.887.555.236
110010324000-200300538-01	138311	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	169.696.332.091
250002324000-201100167-00	198059	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	168.375.801.847
250002324000-200100367-00	138277	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	156.626.889.953
250002324000-201100388-01	227581	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.849.000.000
050013331029-200800381-00	139277	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	133.515.296.527
110013103040-201100296-00	227025	FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL S.A. – FEN	126.965.520.000
500012331000-200540355-00	133574	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	122.547.805.768
050012331000-200204721-00	139758	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	117.120.614.169
520013331701-201000054-00	133488	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	115.868.919.369
250002326000-200700755-01	107210	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	115.382.352.991
130012331000-201100003-00	234447	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	114.996.272.799
520013331001-200900023-00	139097	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	109.158.605.820
520013331701-200900023-00	226283	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.158.605.820
250002326000-201000529-01	226360	FIDUAGRARIA	107.018.241.000
520013331701-201000038-00	133326	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	100.756.305.048
761093331002-200800071-01	138715	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	100.300.002.903

TABLA 11

Procesos pertenecientes a la categoría E

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200000227-01	135816	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	258.505.467.093
730012331000-200500567-00	138592	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	134.666.955.562
730013331001-200500567-01	128816	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.666.955.562
250002326000-200200123-01	232298	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	111.962.467.509
110010300000-200101489-00	226363	FIDUAGRARIA	70.431.459.744
250002326000-200000233-01	139127	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	69.746.689.877
070012331000-200011489-00	271947	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA	38.402.423.278
760013331007-200800426-00	76449	POLICÍA NACIONAL	32.919.277.645

TABLA 12

Procesos pertenecientes a la categoría F

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
110013331000-200302308-01	128838	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
250002326000-200601255-01	135260	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
150013331003-200800033-00	143467	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	764.110.240.740
150012331000-200900033-00	68960	POLICÍA NACIONAL	764.110.240.740
250002300000-200600879-00	235064	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	495.797.940.589
520013331005-200601775-00	133341	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	389.350744.797
440013331002-200600494-00	135859	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	307.522.196.599
250002326000-200500521-01	86517	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	272.156.170.613
250002315000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200200109-01	120103	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	163.565.860.995
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
470012331000-200400609-01	233435	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	133.513.013.398

250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INDETERMINADA
250002326000-200202266-01	142874	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.361.404.727
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
150002331000-199717655-00	141933	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	107.652.733.590
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
250002324000-199900794-01	133194	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	73.205.875.998
250002326000-200000286-01	139130	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	68.934791.225
250002326000-200100240-01	135344	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	65.744.831.303
66001230000 1-199800328-00	70638	POLICÍA NACIONAL	55.723.694.106
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS– EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200400132-01	132967	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	53.482.729.045
250002326000-199901536-01	135350	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	52.289.911.427
250002326000-200100919-01	138760	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	47.541.235.327
080012300000-200001530-00	155466	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	47.507.560.286
050012331000-200003330-00	109417	MINISTERIO OB LA PROTECCIÓN SOCIAL	40.327.494.569
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	INDETERMINADA
250002326000-200002196-01	132931	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	38.709.342.656
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	INDETERMINADA
250002326000-199704363-01	135813	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	35.756.169.958
250002326000-199900242-01	139128	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	34.946.702.931
250002324000-200200223-01	133320	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	32.713.172.199
250002326000-200301771-01	139148	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	30.575.915.692
250002324000-200400325-01	142365	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	30.393537.777

250002326000-200700294-00	128802	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	29.315.586.961
250002324000-200400934-01	183395	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	27.378.864.372
250002326000-200300276-01	139189	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	24.460.732.554
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
0000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INDETERMINADA
250002326000-200602065-01	125103	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	21.539.369.871

TABLA 13

Procesos pertenecientes a la categoría G

No de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
110012326000-200700624-01	76544	POLICÍA NACIONAL	99.374.871.056
860013331701-201000008-00	133233	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	98.812.049.431
860013331001-201000008-00	195497	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	98.812.049.431
250002324000-200400479-01	133045	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	86.137.427.999
250002326000-199802367-00	154372	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN ANDINA	85.431.257 289
760012331000-200203989-00	121502	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	81.782.930497
660013331002-200900104-00	108205	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	77.698.226 594
250002326000-200700022-01	102217	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	74.531.153.292
700013331000-200700089-00	75996	POLICÍA NACIONAL	72.851109.984
250002324000-200500888-01	138859	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	71.840.084.355
250002326000-200700307-01	135919	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	67.190.983.416
760012331000-200104011-01	142867	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFÍN	65.426.344.398
250002324000-200500885-01	138047	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	64.521.777.415

250002324000-200900212-01	142384	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	62.220.405.317
050012331000-200900864-00	162900	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	62.220.405.317
250002326000-200700256-01	138957	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	62 109.294 410
250002325000-201000337-00	155254	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	59.930.214.960
250002326000-200700215-01	138687	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	58.898.566.368
150013331002-200800116-00	133423	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	58.765.535.443
050012331000-200100180-00	69208	POLICÍA NACIONAL	56.653.093.614
520013331001-200900011-00	139101	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	55.936.735.363
250002326000-200700295-00	128803	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	54.656.179.081
170013331004-200901515-00	110469	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	54.240.911.232
200012300000-200001023-00	233432	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	53.448.784.734
050012331000-200603086-00	74678	POLICÍA NACIONAL	53.376.141.689
170013331003-200900770-00	222416	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	52.888.981.899
680012331000-200502692-00	107787	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	51.981.828.587
250002324000-201000122-01	161635	SUPERINTDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	51.368.755.680
250002326000-200700213-01	138045	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	50.050.673.497
540012331000-200800252-00	128771	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	49.990.429.480
250002324000-199801164-01	138597	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA	48.732.430.051
410012331000-200601055-00	74090	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	48.037.526.310
110013331005-200800139-00	86926	MINISTERIO DE AGRICULTURA	47.012.428.355
110013331036-200700283-00	87557	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46.890.072.560
050012331000-200504668-00	125894	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	46.204.061.121
130002331000-199900319-00	224861	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	46.092.229.677

630012331000-200501142-01	136045	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	44.276.211.260
190011331502-201000434-00	225128	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	43.998.627.895
520013331701-201000042-00	133171	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	43.064.668.872
760013331015-201100081-00	272290	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	41.823.936.000
110013331021-200700612-00	183814	FIDUAGRARIA	41.596.428.627
0000000000000-201000567-00	133198	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	40.776.305.726
250002326000-201000567-00	153985	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFÍN	40.776.305.725
110013103040-201100009-00	223971	PAR INURBE	40.632.040.013
250002326000-200101348-00	223373	PAR TELECOM	40.498.089.353
760012326000-201000184-00	158723	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	39.359.012.580
250002326000-200700209-01	138772	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	39.004.636.889
250002324000-200400484-01	110103	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	39.759.954.789
190013331002-201100323-00	236088	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	37.824.483.159
250002326000-199704923-00	223342	PAR TELECOM	37.186.111.206
520013331701-201000047-00	133331	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	35.863.918.810
250002326000-200800090-01	158285	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO)	35.259.321.266
250002326000-200700217-01	138828	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	35.112.766.146
110013331000-200700195-01	128557	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	34.084.880.179
050012331000-200202071-00	139803	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P – ISA	33.317.738.446
080012331003-199900171-00	70297	POLICÍA NACIONAL	33.035.929.401
080012331006-199801080-00	138272	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	32.809.261.634
050012331000-200603163-00	128743	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	31.148.059.584
760013331018-200800360-00	222405	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	30.320.601.104

150012331002- 200800454-00	183555	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES	29.382.767.722
250002326000- 200401178-01	135568	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	28.712.476.000
850013331001- 200800117-00	183815	FIDUAGRARIA	28.263.364.277
050012331000- 200900780-00	163029	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	26.881.152.662
250002326000- 200202441-01	135529	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	26.877.328.089
250002324000- 200400205-01	136092	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC	26.677.924898
860013331701- 201000009-00	158678	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	26.641.225.943
050012331000- 200400841-00	139746	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA E.S.P – ISA	25.852.713.390
080012331000- 200302805-00	138701	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	25.070.483.197
700013331003- 200700169-00	119938	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	24.843.717.764
110023331720- 201100046-00	233082	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	24.827.899.659
250002326000- 200400373-01	127148	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.541.152.122
630012331001- 200200849-00	141612	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	23.967.385.710
250002324000- 200800251-01	179481	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	23.412.189.321
250002326000- 200502740-01	86520	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	22.416.812.084
250002324000- 200600833-01	138245	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	22.250.486.580
110013331722- 201100020-00	232383	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	21.806.348.806
130013331008- 200402356-00	234699	CARDIQUE	21.534.357.000
250002326000- 200800134-01	135273	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	21.467.200.537
110013103038- 201000703-00	235998	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE LA CAJA AGRARIA Y EL BANCO GANADERO S.A. (ALMAGRARIO)	21.403.648.200
130012331000- 201000064-00	156242	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	21.403.648.200
470012300000- 201000143-00	227613	INCODER	21.403.648.200

130012324000-201000187-00	228490	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	21.352.493.481
440012331000-200205850-00	138571	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	20.802.909.013
730012300000-201000405-00	92784	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	20.595.585.038
051012331000-200700438-01	134542	FONPRECON	20.383.365.530
050012331000-200505919-00	154659	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA
860013331701-200900001-00	133429	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
200012315000-201005100-00	81471	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
050012331000-200404618-00	154652	INEERCONEXIONES ELÉCTRICAS S. A. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA
760013331002-200104011-00	132945	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
080013331002-201000274-00	181112	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	INDETERMINADA
050012331000-200204741-00	139799	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA
250002324000-200200192-02	138824	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	INDETERMINADA
230012331000-201100061-00	196132	SUPFRINTENDENCIA DE SOCIEDADES	INDETERMINADA
540012331004-200100230-00	91089	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA
050012331000-200703816-00	75226	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
050012331000-200300291-00	139816	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA
050012331000-200301760-00	139836	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA
680012331000-200100137-00	69988	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
500012331002-200220231-00	223971	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA
440013331001-200600234-00	121263	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
050012331000-200800996-00	139729	INTERCONEXIONES FLECTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA
050012331000-200404619-00	139748	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA
250002326000-200700234-00	128799	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INDETERMINADA
680012331000-200100882-00	71291	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS– EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
050012331000-200505918-00	139747	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	INDETERMINADA

050012331000-200601597-00	79307	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
110013331008-200700504-00	111647	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	INDETERMINADA
190013331502-201000432-00	155455	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
190013331007-201000113-00	85690	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA
250002326000-200700237-00	128800	MINISTERIO 011 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INDETERMINADA
41001233100 0-201100007-00	195586	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
500012331000-199203966-01	122145	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	INDETERMINADA
130012331000-201000187-00	273686	MINISTERIO DII AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INDETERMINADA
500012331000-200700248-00	75608	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
110010325000-200700699-00	87789	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA

6. Estado de entrega de la información a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado

Hasta la fecha han sido entregados a la Dirección de Defensa Jurídica 249 procesos con piezas procesales, de los cuales 49 procesos contienen pretensiones indeterminadas. Con este informe se hará entrega de 85 procesos con piezas procesales y se procederá a eliminar de los archivos ya entregados a la DDJ 55 procesos que luego de cruces de información con la base de Litigob su pretensión se redujo a menos de 20 mil millones de pesos. De esta forma la DDJ recibirá un total de 279 procesos con piezas procesales enviadas por las entidades. Igualmente se entregará con el informe un archivo en Excel con la relación de los 279 procesos señalados.

Una vez se reciban las piezas procesales de los 257 procesos judiciales restantes, se hará la correspondiente validación con la información contenida en Litigob y se procederá a su entrega a la Dirección de Defensa Jurídica con el respectivo informe.

ANEXO NÚMERO 2.

LISTADO DE ENTIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL.

A. Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional

Para efectos de lo establecido en el literal a) del párrafo del artículo 2o y del numeral 4 del artículo 6o del Decreto-ley 4085 de 2011, entiéndase por entidades y organismos que pertenecen a la Administración Pública Nacional y que integran los diferentes sectores administrativos los que a continuación se indican, los cuales están presididos por los respectivos Ministerios y Departamentos Administrativos a saber:

1. Sector Presidencia de la República

Entidad

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR)

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC)

Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

2. Sector del Interior

Entidad

Ministerio del Interior

Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe

Dirección Nacional de Derechos de Autor

Imprenta Nacional de Colombia

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Unidad Nacional de Protección

3. Sector de Relaciones Exteriores

Entidad

Ministerio de Relaciones Exteriores

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

U.A.E. Migración Colombia

4. Sector de Justicia y del Derecho

Entidad

Ministerio de Justicia y del Derecho

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Andje)

Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Superintendencia de Notariado y Registro

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

5. Sector Hacienda y Crédito Público

Entidad

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Central de Inversiones S.A.

E.I.C.E Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

Fiduciaria La Previsora S. A.

Financiera de Desarrollo Territorial S. A.

Fondo Adaptación

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

La Previsora S. A. (Compañía de Seguros Generales)

PAR Banco Cafetero en Liquidación

PAR Banco Central Hipotecario en Liquidación

PAR Banco del Estado en Liquidación

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Superintendencia de Economía Solidaria

Superintendencia Financiera de Colombia

U.A.E. Contaduría General de la Nación

U.A.E. De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

U.A.E. De la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Unidad de Información y Análisis Financiero

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)

6. Sector de Defensa Nacional

Entidad

Ministerio de Defensa Nacional

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Caja de Vivienda Militar

Club Militar de Oficiales

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial

Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.

Defensa Civil Colombiana

Fondo Rotario de la Policía Nacional

Hospital Militar Central

Industria Militar

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Policía Nacional

Servicio Aéreo a Territorios Nacionales – Satena

Sociedad Hotel San Diego S.A. –Hotel Tequendama–

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

7. Sector de Agricultura y Desarrollo Rural

Entidad

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Almagrario S. A.

Banco Agrario de Colombia S.A.

Caja de Compensación Familiar Campesina

Central de Abastos de Cúcuta

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Corporación de Abastos de Bogotá – Corabastos

Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S. A.

Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria S.A.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Instituto Colombiano Agropecuario

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria

U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

U.A.E. De Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Unidad Nacional de Tierras Rurales –UNAT– en Liquidación

8. Sector de Trabajo y Seguridad Social

Entidad

Ministerio del Trabajo

Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

Fondo de Fomento de la Economía Solidaria –Fones–

Servicio Nacional de Aprendizaje

U.A.E. De Organizaciones Solidarias

9. Sector de Salud y Protección Social

Entidad

Ministerio de Salud y Protección Social

Caja de Previsión Social de Comunicaciones

Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación

Comisión de Regulación en Salud

E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta

E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología

E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios

E.S.E. Sanatorio de Contratación

Empresa Territorial para la Salud en Liquidación

E.S.E. Francisco de Paula Santander

Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Fondo Nacional de Estupefacientes

Instituto de Seguros Sociales

Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Instituto Nacional de Salud

Par E.S.E. José Prudencio Padilla en Liquidación

Par Cajanal S.A. EPS en liquidación

Par E.S.E. Antonio Nariño

Par E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación

Par E.S.E. Policarpa Salavarrieta en Liquidación

Patrimonio Autónomo E.S.E. Rafael Uribe Uribe

Superintendencia de Subsidio Familiar

Superintendencia Nacional de Salud

10. Sector de Comercio, Industria y Turismo

Entidad

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Artesanías de Colombia S. A.

Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A.

Corporación de los Centros de Convenciones y Exposiciones de Colombia

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. – Fiducoldex

Fondo Nacional de Garantías S. A.

IFI Concesión Salinas en Liquidación

Entidad

Instituto de Fomento Industrial (IFI)

Compañía de Financiamiento Comercial Leasing Balcoldex S.A.

Superintendencia de Industria y Comercio

Superintendencia de Sociedades

U.A.E. Instituto Nacional de Metrología

U.A.E. Junta Central de Contadores

Corporación para el Desarrollo de la Microempresa

11. Sector de Minas y Energía

Entidad

Ministerio de Minas y Energía

Agencia Nacional de Minería (ANM)

Central Hidroeléctrica de Caldas –CHEC– S.A. E.S.P.

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

Centrales Eléctricas del Cauca S. A. ESP

Centrales Eléctricas Norte de Santander - S.A.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. en Liquidación

Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (EEDAS S.A.)

E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.

E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.

E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.

E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.

E.S.P. Gestión Energética S.A.

E.S.P. Transelca S.A.

E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.

Ecopetrol S.A.

Electrificadora de Santander

Electrificadora del Caquetá S.A. – E.S.P.

Electrificadora del Cesar S.A. E.S.P. en Liquidación

Electrificadora del Huila S. A. E.S.P.

Electrificadora del Meta S. A. E.S.P.

Electrificadora del Tolima S. A. E.S.P. en Liquidación

Empresa de Energía de Arauca

Empresa de Energía de Boyacá EBSA S.A.

Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P.

Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S. A. E.S.P.

Empresa de Energía Quindío S.A.

Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Financiera de Desarrollo Nacional S. A.

Financiera Energética Nacional (FEN)

Instituto de Planificación y Promoción de soluciones Energéticas

Interconexión Eléctrica S.A.

Isagen S.A.

Oleoducto Central S.A.

Oleoducto de Colombia S.A.

PAR Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. en Liquidación

PAR Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. en Liquidación

PAR Electrificadora de La Guajira S.A. E.S.P. en Liquidación

PAR Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. en Liquidación

PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. en Liquidación

PAR Electrificadora del Chocó S.A. E.S.P. en Liquidación

PAR Electrificadora del Magdalena S.A. E.S.P. en Liquidación

PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué

Refinería de Cartagena S.A.

Servicio Geológico Colombiano

U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos

Unidad de Planeación Minero-Energética

12. Sector de Educación Nacional

Entidad

Ministerio de Educación Nacional

Colegio Mayor de Cundinamarca

Fondo de Desarrollo para la Educación Superior

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes)

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, – Intep

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar

Instituto Nacional Para Ciegos

Instituto Nacional Para Sordos

Instituto Técnico Central de Carreras Intermedias

Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez

Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional

PAR Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en Liquidación

Universidad de Caldas

Universidad de la Amazonia

Entidad

Universidad de los Llanos

Universidad del Cauca

Universidad del Pacífico

Universidad del Valle del Cauca

Universidad Militar Nueva Granada

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional de Colombia

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Pedagógica Nacional

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Universidad Popular del Cesar

Universidad Surcolombiana

Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

13. Sector de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidad

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Consejo Nacional de Arquitectura

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Corporación Autónoma Regional de Caldas

Corporación Autónoma Regional de Chivor

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

Corporación Autónoma Regional de La Guajira

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare

Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge

Corporación Autónoma Regional de Nariño

Corporación Autónoma Regional de Risaralda

Corporación Autónoma Regional de Santander

Corporación Autónoma Regional de Sucre

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Corporación Autónoma Regional del Cauca

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia

Corporación Autónoma Regional del Cesar

Corporación Autónoma Regional del Guavio

Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Corporación Autónoma Regional del Quindío

Corporación Autónoma Regional del río Grande de la Magdalena

Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena

Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge

Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Fondo Nacional Ambiental

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman

Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andrés

Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt

PAR Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación

Parques Nacionales Naturales de Colombia

U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

14. Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Entidad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Autoridad Nacional de Televisión

Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Instituto Nacional de Radio y Televisión –Inravisión– en Liquidación

Internexa S.A.

Metrotel Redes S.A.

Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero

PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones

Parapat Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Entidad

Servicios Postales Nacionales S.A.

Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.

Sociedad de Televisión de las Islas

Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

Teveandina

U.A.E. Agencia Nacional del Espectro

15. Sector del Transporte

Entidad

Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

Empresa Colombiana de Vías Férreas –Ferrovías– en Liquidación

Fondo Nacional de Caminos Vecinales –FNCV– en Liquidación

Instituto Nacional de Vías

Superintendencia General de Puertos

U.A.E. De la Aeronáutica Civil

16. Sector Cultura

Entidad

Ministerio de la Cultura

Archivo General de la Nación

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre

Instituto Caro y Cuervo

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

17. Sector de Planeación

Entidad

Departamento Nacional de Planeación

Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo

Fondo Nacional de Regalías en Liquidación

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

18. Sector Seguridad

Entidad

Departamento Administrativo de Seguridad – en Supresión

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad

19. Sector Función Pública

Entidad

Departamento Administrativo de la Función Pública

Escuela Superior de Administración Pública

20. Sector de Estadística

Entidad

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

21. Sector de Inclusión Social y Reconciliación

Entidad

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (Anspe)

Centro de Memoria Histórica

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

U.A.E. para la Consolidación Territorial

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

22. Sector Ciencia, Tecnología e Innovación

Entidad

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

23. Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

Entidad

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico

Fondo Nacional de Ahorro

Fondo Nacional de Vivienda

24. Sector de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia

Dirección Nacional de Inteligencia

25. Los demás que se creen o se incluyan de conformidad con su naturaleza jurídica y la administración de recursos públicos que representen de manera armónica con sus modificaciones o adiciones.

B. Corporaciones, Órganos, Organismos y Comisiones que tienen el Carácter de Autoridades del Orden Nacional

De conformidad con lo establecido en el literal b) del párrafo del artículo 2o y numeral 4 del artículo [6o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011, las Corporaciones, entidades, órganos y organismos que pertenecen a las ramas del poder público, órganos autónomos y comisiones y que tienen el carácter de autoridades del orden nacional son:

1. Congreso

Entidad

Cámara de Representantes

Senado de la República

2. Rama Judicial

Entidad

Consejo Superior de la Judicatura

Fiscalía General de la Nación

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

3. Órganos de Control

Entidad

Auditoría General de la República

Contraloría General de la República

Defensoría del Pueblo

Fondo de Bienestar Social de Contranal

Procuraduría General de la Nación

4. Organización Electoral

Entidad

Consejo Nacional Electoral

Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Registraduría Nacional del Estado Civil

5. Organismos autónomos

Entidad

Banco de la República

Comisión Nacional de Televisión – en Liquidación

Comisión Nacional del Servicio Civil

C. La Nación como persona jurídica

De conformidad con el literal c) del párrafo del artículo [2o](#) del Decreto-ley 4085 de 2011, a la Nación cuando la misma haya sido demandada en procesos de orden regional o nacional.

* * *

1. Esto obedece principalmente a que las entidades procedieron a actualizar la información en Litigob una vez recibieron la solicitud de piezas procesales.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

